



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de La Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 530 – 2020 – MDM/A

Mórrope, 16 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 955-2020 – MDM – GM – SGAYF – ALYCP, e Informe N° 956-2020 – MDM – GM – SGAYF – ALYCP, emitidos por el Área de Logística y Control Patrimonial, en el cual solicita la aprobación del expediente de Contratación y designación del comité de selección respectivamente para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 09 – 2020 – MDM, para la Supervisión de la obra; "Rehabilitación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario en la I.E. N° 10169 Señor de la Divina Misericordia – Caserío Huaca de Barro – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque" y Memorando N° 1491 – 2020 – MDM/GM, emitido por la Gerencia Municipal que dispone se emita el acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC) fue creada en el marco de la ley nro. 30556, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan de Reconstrucción con Cambios, y cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica constituyéndose como una unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos. Para el mejor cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus funciones, la Autoridad actúa de manera coordinada con los diferentes sectores del Gobierno Nacional, entidades e instancias del Poder Ejecutivo, incluidas las empresas públicas, los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071 – 2018 – PCM, se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la misma se encuentran descritos todos los procedimientos a seguir por parte de las Entidades del Estado que tengan a cargo la ejecución de proyectos de inversión pública por reconstrucción. La finalidad del presente decreto supremo es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia y simplificación en los procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, habiéndose realizado la primera fase del Procedimiento de Contratación Pública Especial a través de la Expresión de Interés N° 6726 y contándose con la realización y cumplimiento previo de los actos preparatorios tales como la inclusión del PAC del procedimiento de selección, el requerimiento del área usuaria, valor referencial, sistema de contratación, personal profesional y equipamiento y mobiliario etc.; corresponde llevar a cabo la convocatoria para la Supervisión de la obra; "Rehabilitación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario en la I.E. N° 10169 Señor de la Divina Misericordia – Caserío Huaca de Barro – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque".

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que de conformidad a lo señalado en el artículo 25 del D.S. N° 071 – 2018 – PCM, la designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto aprobado por el Titular o a quien este delegue.

Que, así mismo señala la normatividad especial que el Órgano a cargo del procedimiento de selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. Y para el caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un Comité de Selección, el mismo que estará conformado por tres miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno pertenecer al OEC y los otros dos deben tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Que, en estricta observancia al marco legal antes glosado el Área de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe N° 955-2020-MDM – GM – SGAYF – ALYCP, e Informe N° Informe N° 956-2020-MDM – GM – SGAYF – ALYCP que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía solicita la aprobación del expediente de contratación y designación del comité especial conforme a lo propuesto para llevar a cabo el procedimiento de contratación pública especial para seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargue de la Supervisión de la obra; “Rehabilitación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario en la I.E. N° 10169 Señor de la Divina Misericordia – Caserío Huaca de Barro – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque”; designación de Comité y aprobación de Expediente de Contratación que debe ser aprobado por el funcionario competente.

Que, de acuerdo a los documentos del visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados, lo solicitado por el Área de Logística y Control Patrimonial resulta procedente su aprobarlo, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30556 y Decreto Legislativo N° 071 – 2018 – PCM, modificatorias Decreto Legislativo N° 148 – 2019 – PCM, TULO de la Ley N° 30225 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Contratación Pública Especial N° 09 – 2020 – MDM, para la convocatoria y Contratación para la Supervisión de la Obra; “Rehabilitación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario en la I.E. N° 10169 Señor de la Divina Misericordia – Caserío Huaca de Barro – Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque”, en concordancia a la normativa vigente sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los miembros integrantes del Comité de Selección responsables de llevar a cabo el procedimiento de contratación Pública Especial N° 09 – 2020 – MDM, hasta el consentimiento de la Buena Pro, conforme al siguiente detalle:

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Presidente	Carlos Javier Santamaria Chapoñan	Asesor de Contrataciones del Área de Logística	40833808
Primer Miembro	José Gilberto Chapoñan Acosta	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	43286120
Segundo Miembro	Edgar Rolando Rivera Flores	Jefatura de Obras	43202982
SUPLENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Primer Suplente	Hipólito Santamaría Santamaria	Unidad de Logística y Control Patrimonial	80321990
Segundo Suplente	Segundo Juan Suyon Escurra	Sub Gerente de Administración y Finanzas	17923756
Tercer Suplente	José Policarpio Coronado Ynoñan	Jefe de Programación Multianual de Inversiones	45729218

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que el Expediente del Proceso de Contratación aprobado a través de la presente resolución será remitido al Comité de Selección correspondiente, para el cumplimiento de sus funciones, debiendo establecer sus actuaciones y atribuciones conforme a Normatividad Especial Aplicable y a lo establecido en la Normatividad de Contratación Pública, hasta su culminación, con el consentimiento de la Buena Pro.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la transcripción de la presente resolución a los integrantes del citado Comité para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR LO TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
Áreas Administrativas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*